Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ESAP-MC-003-2026

Fusagasugá, 16 de junio de 2026

Señores:
SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL S.A.S
NIT.: 901568358-8
Diego Alejandro Betancourt Pachón
CC. 82.394.838
Representante legal.

Ref.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. TCUN MIN- 003 DE 2026

De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP acepta la oferta presentada por usted el 5 de junio de 2026. De conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

OBJETO:

Prestación de servicios para apoyar la organización y ejecución de eventos y/o actividades desarrolladas en el marco de las funciones misionales de bienestar universitario a cargo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en la Dirección Territorial Cundinamarca

OBLIGACIONES GENERALES

Vigilada MinEducación

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

Dirección: Carrera 2 No. 20 – 02 Barrio Fusacatán - Fusagasugá
Teléfono: (601) 7953740 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.cundinamarca@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Vigilada MinEducación

4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.

5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.

6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.

8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.

11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

Vigilada MinEducación

14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas

16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

Dirección: Carrera 2 No. 20 – 02 Barrio Fusacatán - Fusagasugá
Teléfono: (601) 7953740 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.cundinamarca@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Vigilada MinEducación

17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.

18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.

21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.

22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP- Ley 2013 de 2019.

23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Vigilada MinEducación

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto establecidas en el anexo técnico y prestar a satisfacción la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad, conforme a los términos y condiciones señalados en dicho anexo y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato

2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos y tiempos establecidos por la entidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. Enviar previamente la cotización de los servicios o ítems no previstos, con las condiciones

Dirección: Carrera 2 No. 20 – 02 Barrio Fusacatán - Fusagasugá
Teléfono: (601) 7953740 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.cundinamarca@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Vigilada MinEducación

requeridas por LA ESAP, con al menos 5 días hábiles de anterioridad a la prestación o realización de los eventos o actividades, para ello deberá presentar mínimo 3 cotizaciones comparables.

4. Suministrar todos los materiales y equipos tecnológicos que sean necesarios para la realización de los eventos.

5. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde deba desarrollarse la respectiva actividad. Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento deben ser trasladados por el operador de la ESAP.

6. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la ESAP, ni condicionar la realización de un evento o el cumplimiento de algún requerimiento a las condiciones de pago establecidas por un proveedor como pagos anticipados así mismo, el operador no podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores con el momento de realización del pago por parte de la ESAP.

7. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades competentes para la realización de los eventos, cumpliendo con los requisitos legales y de seguridad propios de estos tipos de actividades, garantizando la idoneidad técnica necesaria para el objeto del contrato.

8. Suministrar y garantizar el personal idóneo requerido para el cumplimiento a satisfacción de los requerimientos del evento.

9. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por el cual se dictan medidas sanitarias, Resolución 2674 de 2013 y la normativa sanitaria vigente.

10. Suministrar, mantener y garantizar durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación el personal profesional e idóneo requerido para el cumplimiento a satisfacción de los requerimientos de los eventos, asegurando que cualquier reemplazo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada cumpla con los mismos requisitos y calificaciones mínimas exigidas

11. Asumir el pago de salariaos, prestaciones e indemnizaciones de carácter laborar del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendidos que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como contar con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo- SGSST. EL CONTRATISTA deberá procurar el cuidado integral del personal a cargo y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Vigilada MinEducación

Dirección: Carrera 2 No. 20 – 02 Barrio Fusacatán - Fusagasugá
Teléfono: (601) 7953740 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.cundinamarca@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Vigilada MinEducación

13. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados dependientes o subcontratistas ocurridos en ejecución del contrato.

14. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, los informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

15. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y todas aquellas que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.

2. Suscribir el acta de inicio del contrato

3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.

7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.

9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

Vigilada MinEducación

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. ($37.139.500)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,

Vigilada MinEducación

contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP pagará al CONTRATISTA en un pago total, por los eventos realizados, de acuerdo con el valor efectivamente facturado, atendiendo las personas inscritas para cada una de las actividades descritas en el anexo técnico y el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la supervisión.previa presentación de factura, copia de pago de aporte a seguridad social y riesgos profesionales, en mensualidades vencidas.

-El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Vigilada MinEducación

-Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Al finalizar el contrato adicionalmente a los requisitos mencionados anteriormente, el contratista debe presentar informe final del contrato de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético y todos los soportes realizados a lo largo del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

LA ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11926 de 2026.

Vigilada MinEducación

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

En todo caso, el plazo de ejecución final será en que transcurra desde la suscripción del acta de inicio hasta el 1 de diciembre de 2026.

EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección: Carrera 2 No. 20 – 02 Barrio Fusacatán - Fusagasugá
Teléfono: (601) 7953740 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.cundinamarca@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Vigilada MinEducación

Se realizará las actividades propias del objeto, en la ESAP Territorial Cundinamarca y/o Departamento de Cundinamarca de conformidad con el anexo técnico.

GARANTIAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir: NIT 830011682-1 ESAP- TERRITORIAL CUNDINAMARCA	
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	**Responsabilidad civil extracontractual** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador académico o quien haga sus veces. Verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABILIDAD:

El contratista tiene la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente consideró todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Vigilada MinEducación

INDEMNIDAD:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne

Dirección: Carrera 2 No. 20 – 02 Barrio Fusacatán - Fusagasugá
Teléfono: (601) 7953740 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.cundinamarca@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Vigilada MinEducación

a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, el CONTRATISTA, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

LIQUIDACIÓN: el presente contrato debe liquidarse: SI_X_ NO

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en el documento complementario a la invitación pública de Mínima Cuantía No. No ESAP-MC-0023-2026, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
DIRECTOR TERRITORIAL ESAP CUNDINAMARCA